



**Lic. Humberto Pedrero Moreno. Secretario de Hacienda, con las facultades que me confieren los artículos 13, 27 fracción II, 29 fracciones III y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y 477 del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas; y,**

### **C o n s i d e r a n d o**

Que las constantes exigencias de la armonización contable en el sector gubernamental, requieren de un proceso dinámico y continuo de generación de informes confiables, relevantes y comprensibles; que facilite el registro y la fiscalización de los Activos, Pasivos, Hacienda Pública/Patrimonio, Ingresos y Gastos y, en general contribuir a medir los avances en la ejecución de programas y proyectos, así como la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio, que hace posible la generación de información suficiente, oportuna, veraz y transparente, indispensable para la toma de decisiones en la rendición de cuentas, de los hechos derivados de la gestión pública; lo cual a su vez, demanda una adecuación permanente tanto del marco regulatorio de la contaduría pública en general, así como específicamente a las políticas contables y metodologías aplicables para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y los Organismos Autónomos del Estado en el registro financiero-contable de cada una de las operaciones que llevan a cabo.

Que el Gobierno del Estado de Chiapas en el proceso de armonización contable establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; propicia el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de información, que incluyan la correcta descripción del patrimonio, que faciliten la consolidación, la administración financiera y la generación de cuentas compatibles.

Que la Secretaría de Hacienda revisó las normas técnicas de contabilidad gubernamental emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable e incorporó los criterios armonizados dictados al presente Acuerdo.

Que la sujeción a una metodología garantiza coherencia, consistencia y legitimidad conceptual al proceso de armonización implementado en el Estado; es decir, nuestras normas contables locales han sido enriquecidas con las normas y prácticas de mayor aceptación equiparables a los estándares internacionales aplicables en la actualidad, situación que favorece la interacción del sector público en un entorno globalizado.

Por los fundamentos y las consideraciones anteriormente expuestas tengo a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se expide la **NORMATIVIDAD CONTABLE DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

